



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCIÓN No. CSJQUR23-187
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide la solicitud de actualización de la inscripción en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado, presentada por el concursante Jonnathan Stiven López Burgos, dentro del concurso de mérito convocado mediante Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDIO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que le confieren los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y con base en las siguientes;

CONSIDERACIONES GENERALES:

Mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, este Consejo Seccional convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Armenia y Distrito Administrativo del Quindío.

En desarrollo del referido concurso, se expidió la Resolución No. CSJQUR-142 del 21 de mayo de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, podrán formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con las convocatorias y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, y ii) capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.

Según el Acuerdo de convocatoria CSJQUA17-425 de 2017, los puntajes máximos que se pueden alcanzar son:

-Experiencia adicional y docencia: **Hasta 100 puntos.**

-Capacitación adicional: **Hasta 100 puntos.**

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

El señor **JONNATHAN STIVEN LÓPEZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.895.877, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado, a través de correo electrónico recibido el 17 de enero de 2023, solicita reclasificación de sus puntajes.

Al efecto, en reclasificación presentada en el año 2022, a través de Resolución No. CSJQUR22-233 del 30 de marzo de 2022, a la peticionaria le fueron publicados los siguientes puntajes:

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (606) 7440597 www.ramajudicial.gov.co

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA (HASTA 100 PTS.)	CAPACITACIÓN (HASTA 100 PTS.)	TOTAL
1094895877	LÓPEZ BURGOS JONNATHAN STIVEN	357,18	154,50	28,34	50,00	590,02

El concursante presentó documentación con el fin que sea valorada para efectos de puntaje adicional dentro del respectivo registro, la cual es estimada de la siguiente manera:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

Según los documentos aportados, se realiza la siguiente valoración:

DESDE	HASTA	DÍAS	CARGO/ENTIDAD/EMPLEADOR
18/10/2017	2/12/2017	44	Auxiliar jurídico Neuroconexión (El resto de la experiencia acreditada con esta certificación, ya fue valorada en la etapa clasificatoria, esto es, del 07/09/2015 al 17/10/2017)
3/08/2020	16/11/2020	103	Abogado de Agropecuaria Mi Hacienda
20/11/2020	19/12/2020	29	Contratista Departamento Administrativo Jurídico Alcaldía de Armenia
26/01/2021	25/07/2021	179	Contratista Secretaría de Desarrollo
19/01/2022	18/07/2022	179	Contratista Secretaría de Desarrollo
4/08/2022	15/12/2022	131	Contratista Secretaría de Desarrollo
TOTAL DÍAS		665	

Así las cosas, el concursante acreditó 665 días de experiencia adicional, que equivalen, según las reglas del concurso, a **36.94 puntos** adicionales, los cuales le serán reconocidos como puntaje adicional.

El concursante igualmente aportó la siguiente documentación para acreditar experiencia adicional, la cual no será tomada en cuenta, por las razones que se explican:

EXPERIENCIA NO VÁLIDA PARA RECLASIFICACIÓN	CAUSA
Certificación laboral - Secretaría de Desarrollo Social del 25/08/2021 al 14/12/2021	Esta certificación ya había sido aportada y valorada en la reclasificación del año 2022
Certificación laboral como guarda de seguridad - Coovipriquin CTA del 03/05/2011 al 09/11/2011	No se le asigna puntaje alguno, dado que no se especifican las funciones relacionadas con el cargo. Además, esta certificación ya había sido aportada en la etapa clasificatoria, a la cual tampoco se le asigna puntaje alguno.
Certificación laboral como vigilante de Ventanilla Verde	No se le asigna puntaje alguno, dado que no se especifican las funciones relacionadas con el cargo.
Certificación laboral como vigilante - Coovisore	No se le asigna puntaje alguno, dado que no se especifican las funciones relacionadas con el cargo. Además, esta certificación ya había sido aportada en la etapa clasificatoria, a la cual tampoco se le asigna puntaje alguno.

2. CAPACITACIÓN ADICIONAL

El concursante aportó los siguientes documentos:

- Diplomado en derecho laboral: De conformidad con las reglas de la convocatoria, se le asignan **20 puntos**.
- Título de pregrado en Derecho: No es posible valorar este título profesional como capacitación, dado que pertenece al área de conocimiento del cargo. Además, el concursante ya cuenta con el puntaje máximo en pregrado que es de 30 puntos, reconocidos en la etapa clasificatoria
- Especialización en derecho laboral y seguridad social: No se asigna puntaje alguno, dado que el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado, pertenece al Nivel auxiliar y operativo, por ende, conforme a las reglas del concurso, no pueden ser considerados para evaluación, los estudios superiores de postgrado.
- Capacitación en i) Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiera, ii) Técnico en criminalística y ciencias forenses, iii) Técnico Profesional en Explotaciones Agropecuarias Diversificadas para las Escuelas de Carabineros y iv) Técnico profesional en procedimiento judiciales: No se le asigna puntaje alguno. Ya cuenta con el puntaje máximo en pregrado que es de 30 puntos. Estos documentos ya habían sido aportados y analizados en la etapa clasificatoria.
- Cursos en i) Curso de Cómo Lavarse Correctamente las manos (2 horas), ii) Conferencia "Victimología, una Mirada desde la Psicopatología Forense" (2 horas) y iii) Curso habilidades para la vida (40 horas). No se asigna puntaje, dado que ya cuenta con el puntaje máximo en cursos que es de 20 puntos, los cuales fueron adquiridos con la documentación aportada en la etapa clasificatoria

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrán los ajustes pertinentes y se actualizará la inscripción del concursante Jonnathan Stiven López Burgos, asignándole **36.94 puntos** adicionales en el factor Experiencia Adicional y **20 puntos** en el factor Capacitación Adicional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar la inscripción del señor **JONNATHAN STIVEN LÓPEZ BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.877, por reclasificación correspondiente al año 2023, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJQUA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA (HASTA 100 PTS.)	CAPACITACIÓN (HASTA 100 PTS.)	TOTAL
1094895877	LÓPEZ BURGOS JONNATHAN STIVEN	357,18	154,50	65,28	70,00	646,96

ARTICULO 2º: Contra la decisión individual contenida en esta Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en la vía administrativa, el cual deberá presentarse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

ARTICULO 4º: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

JEVC / PAGR